



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. U.S. 1072

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 36006 del 04 de octubre de 2005, se denunció la contaminación atmosférica generada por emisiones provenientes de la quema de llantas de una fábrica ubicado en la Calle 73 B No. 77 G – 24 de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita técnica en la dirección radicada el día 20 de noviembre de 2006, de la cual se emitió concepto técnico No. 10283 A del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se constató: *“...En el momento de la visita, se encontró en el predio un lote totalmente desocupado y sin ningún tipo de actividad, de acuerdo con lo enunciado anteriormente, se establece que la afectación denunciada por el quejoso, ya no existe y no se le puede dar trámite debido a que el lote está desocupado...”*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 36006 del 04 de octubre de 2005, que denunció la contaminación atmosférica generada por emisiones provenientes de la quema de llantas de una fábrica ubicado en la Calle 73 B No. 77 G – 24 de esta ciudad

Original Firmado por:
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
MANTILLA ESPINOSA
Prof. Especializado 6-21

16 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia